

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA, TEMUCO, CHILE Y EL BMS EDUCATIONAL TRUST,
BANGALORE, INDIA.**

EL BMS EDUCATIONAL TRUST (que para los efectos del presente convenio se denomina BMSET) y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (que para los efectos del presente convenio se denomina UFRO), suscriben el presente convenio de cooperación, con el fin de establecer un programa de intercambio y cooperación en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones.

I. Los propósitos de cooperación entre BMSET y UFRO son los siguientes:

- Promover la participación en actividades académicas e investigación de las instituciones respectivas;
- Intensificar la colaboración en temas económicos, culturales y sociales de interés común entre India y Chile, países de origen de ambas instituciones.

II. Con el fin de lograr dichos objetivos BMSET y UFRO acuerdan:

- Promover intercambios y la realización de trabajo conjunto entre ambas instituciones, mediante invitaciones al cuerpo académico y administrativo profesional, con el fin de participar en variadas actividades docentes, investigación y extensión, como también de desarrollo profesional;
- Recibir estudiantes de pregrado y posgrado por períodos de estudio y/o investigación;
- Organizar simposios, conferencias, cursos de corta duración y reuniones relacionados con temas de investigación de interés para ambas instituciones;
- Llevar a cabo investigaciones y programas de educación continua;
- Intercambiar información en relación a temas docencia, investigación y desarrollo.

- III. Para el mejor desarrollo del trabajo, cada institución designará un coordinador para supervisar y facilitar la ejecución de este Convenio.

En representación de UFRO el coordinador es el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, don Plinio Durán García y en representación del BMSET DR. G.N. SEKHAR,

Los coordinadores, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Promover la colaboración académica en ambas instituciones y cautelar los niveles de los estudiantes para realizar investigaciones y estudios;
- Actuar como contacto para la realización de actividades individuales y grupales, además de planificar y coordinar todas las actividades interinstitucionales;
- Difundir información sobre el cuerpo docente, personal, prestaciones, Publicaciones, investigaciones y material de biblioteca y recursos educacionales de la contraparte; y
- Reunirse periódicamente para examinar y evaluar actividades en realización y para elaborar nuevas ideas con el fin de realizar futuros convenios de programas o cooperación.

- IV. Este CONVENIO DE COOPERACIÓN GENERAL se consigna como documento base de todo convenio o programa a ejecutar entre las partes y cualquier programa concerniente a futuros compromisos a realizar, se deben estipular en un nuevo convenio, el que tendrá validez una vez que su versión escrita sea debidamente autorizado por los representantes de las instituciones respectivas.

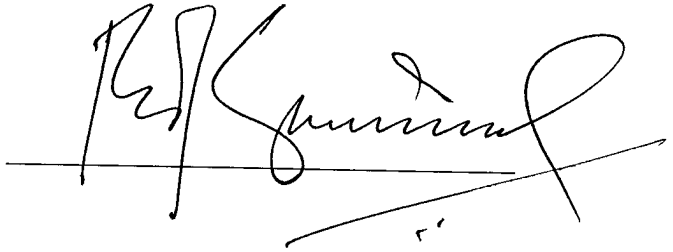
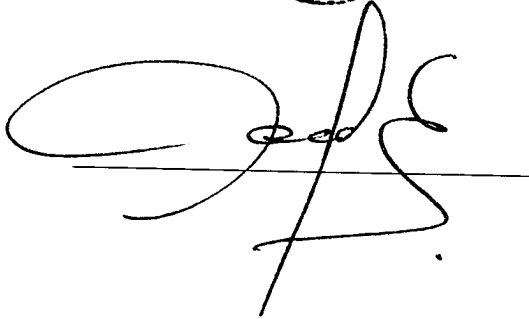
- V. A excepción de que se estipule lo contrario, en futuros convenios específicos, cada institución buscará la forma de encontrar financiamiento para las actividades a realizar.

VI. Este Convenio podrá quedar sin efecto a voluntad de cualquiera de las partes, previa entrega de una notificación escrita, emitida con **180 días** (ciento ochenta días) de anticipación. Cumpliendo con estos requisitos, las partes se encontrarán exentas de toda penalización.

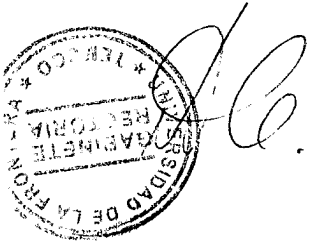
El no llevar a cabo dicha exigencia, traerá como consecuencia una pérdida monetaria o de otra índole para la institución transgresora.

SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
TEMUCO, CHILE

M.R. SREENIVASA MURTHY, IAS
MEMBER SECRETARY
BMS EDUCATIONAL TRUST
BANGALORE, INDIA



Ejecutado el día _____ de _____, 2004



SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/RZCh/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Convenio de Cooperación entre la Universidad
de La Frontera y el BMS Educational Trust,
Bangalore India.**

TEMUCO, 26 OCT 2004

RESOLUCION EXENTA

1998

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 0180 de 2002, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 351 de 2002.

RESUELVO

APRUÉBASE el siguiente Convenio de Cooperación que se adjunta, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, en adelante "UFRO" y el **BMS EDUCATIONAL TRUST**, representada por M.R. Sreenivasa Murthy, IAS, en delante "BMSET" el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



REGINALDO ZURITA CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	17 NOV 2004
Recep. Contrator Intern	17 NOV 2004
Fecha T. Razón	17 NOV 2004
Firma	

- Decano Fac. Ing., Cs y Adm.
- Digeplan
- Direcc. Finanzas
- Secc. Presupuesto
- Ofic. Adm. Fac. Ing., Cs y Adm.
- Oficina de Partes